



Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0643-2024-MPY

Yungay, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°349-2024/MPY/07.32, de fecha 27 de noviembre de 2024, la División de Servicio Social; Informe N°789-2024/MPY/07.30, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; y Memorandum N°5192-20024-MPY/GAF/06.40, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CEREMONIA DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CUIDADORES 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del inciso 1) del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les es atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas"*.

Que, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que: *"Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción"*.

Que, según lo prescrito por La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, sobre "Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo", establece en su considerando quinto "DISPOSICIONES GENERALES", en su numeral 5.1, inciso "a) Planes de Trabajo: los planes de trabajo son instrumentos de planificación que contienen un conjunto de acciones o actividades organizadas, de manera cronológica, que se debe realizar para alcanzar

1





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



los objetivos propuestos por la institución. ordena y sistematiza la información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, asimismo ordena permite realizar el seguimiento de la ejecución y ayuda a la reprogramación y facilita el proceso de evaluación. (...)" Entendiéndose que los planes de trabajo, que formulen las diferentes dependencias de la Entidad, deberán ajustarse y/o regirse a las normas establecidas en la presente Directiva.

Que, mediante Ley N° 27050, Ley General de Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, se creó el Consejo Nacional de Integración a la Persona con Discapacidad CONADIS como un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, con la finalidad de establecer un régimen legal de protección, atención de salud, de trabajo, de educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural;

Que, mediante Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad;

Que, la OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, la cual Brinda atención y espacios de recreación a las personas con discapacidad registradas y con escasos recursos económicos de la provincia de Yungay

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay, comprometida con la promoción de una sociedad inclusiva y equitativa, ejecutó actividades orientado a la inclusión de personas con discapacidad. Actividades que respondieron al compromiso con los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, alineándose con los indicadores 7 y 8 del Premio Galardón Contigo, con el único propósito de garantizar la participación y el bienestar de las personas con discapacidad

Que, el Plan de Trabajo denominado: "CEREMONIA DE CLAUSURA Y GRADUACION DEL PROGRAMA DE FORMACION DE CUIDADORES 2024", tiene un como objetivo: *"Promover el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad a través de la difusión, información, capacitación, asesoría y sensibilización para la inserción laboral de la persona con discapacidad. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de actividades que conduzcan a su inserción en la sociedad y/o comunidad. Sensibilizar al público en general a eliminar prejuicios, estereotipos y otras que atenten contra los derechos de las personas a ser iguales. Desarrollar habilidades, destrezas y el cambio de actitudes a través acciones socioformativas."*

Que, a través del Informe N°349-2024/MPY/07.32, de fecha 27 de noviembre de 2024, la División de Servicio Social, solicita la aprobación del plan y asignación presupuestal para el plan de trabajo denominado: "Ceremonia De Clausura y Graduación Del Programa De Formación De Cuidadores 2024."

Que, mediante Informe N°789-2024/MPY/07.30, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se remita a quien corresponde con la finalidad de aprobar el plan adjunto y se emita asignación presupuestal por el monto de S/. 6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Memorándum N°5192-20024-MPY/GAF/06.40, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, tal como lo establece en los numerales 41.1 y 41.2 Decreto Legislativo N°14400 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, según siguiente detalle:

2





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | |
|---------------------|--|
| CONCEPTO: | MEDIANTE INFORME N°0041-2024-MPY/OMAPED, LA RESPONSABLE DE OMAPED, SOLICITA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PARTICIPACIÓN A LA CEREMONIA DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE FORMACIÓN DE CUIDADORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, EN REFERENCIA AL OFICIO MÚLTIPLE N°D0001402024-MIDIS/PNPDS-DE. |
| DOCUMENTO: | INFORME N°0041-2024-MPY/OMAPED |
| IMPORTE SOLICITADO: | S/. 6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles) |

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "CEREMONIA DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CUIDADORES 2024" cuyo presupuesto asciende a la suma **S/. 6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles)**, monto que será empleado de acuerdo al ítem 5.3 RECURSOS FINANCIEROS, del plan en mención, el cual se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | PARTIDA PRESUPUESTAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------------------|--|----------------------|------------------|----------|-----------------|--------------------|
| 1 | Servicio de movilidad de Yungay a Huaraz y viceversa | 23.25.12 | Unidad | 3 | 300.00 | 900.00 |
| 2 | Alimentación | 23.27.11.5 | Unidad | 50 | 18.00 | 900.00 |
| 3 | Servicio de alquiler de togas y birrete | 23.25.199 | Servicio | 18 | 50.00 | 900.00 |
| 4 | Cubre cama con logo MPY | 23.12.11 | Unidad | 18 | 150.00 | 2700.00 |
| 5 | Tortas de ½ kg personalizado | 23.27.11.5 | Unidad | 18 | 30.00 | 540.00 |
| 6 | Medalla de graduación dorado | 23.199.199 | Unidad | 18 | 30.00 | 900.00 |
| T O T A L | | | | | | S/.6,840.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de la presente aprobación del plan.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y División de Servicio Social, para su conocimiento a fin de proceder de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EER/Abg.I THC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

3

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe

